



Auto	643
Proceso	Verbal Sumario- DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicado	05266 31 10 002 2023-00267
Demandante	YEISON RAMIRO VARGAS ORREGO
Demandado	YOHANA ANDREA RESTREPO MONTOYA
Tema y Subtema	ADMITE DEMANDA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés

Correspondió por reglas de reparto el conocimiento de la presente demanda de DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA y REVISIÓN DE REGIMEN DE VISITAS, promovido por YEISON RAMIRO VARGAS ORREGO, frente a su hijo menor de edad JDVR, representado legalmente por su progenitora YOHANA ANDREA RESTREPO MONTOYA.

CONSIDERACIONES

Cumplidos como se encuentran los requisitos legales, del contenido del artículo 82 y 390 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 9º de la Ley 1098 de 2006 y 40 de la Ley 640 de 2001, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA y REVISIÓN DE REGIMEN DE VISITAS, promovido por YEISON RAMIRO VARGAS ORREGO, frente a su hijo menor de edad JDVR.

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite contemplado en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente el presente auto a la parte demandada en la forma reglada en el artículo 291 y siguientes del Código

General del Proceso, en armonía con la Ley 2213 DE 2022, y désele traslado de la demanda por el término de diez (10) días, para que, a través de apoderado judicial idóneo, proceda a ejercer el derecho de defensa que le asiste; traslado que se surtirá con entrega de copia de la demanda y sus anexos, en la forma establecida en el artículo 91 ibídem.

CUARTO: ENTERAR al Comisario de Familia en atención al contenido del artículo 98 de la Ley 1098 de 2006.

QUINTO: ENTERAR al señor Agente del Ministerio Público, para lo de su cargo, de conformidad con el artículo 95, inciso segundo del parágrafo único del Código de la Infancia y la Adolescencia.

SEXTO: Téngase como apoderado judicial de la parte demandante al abogado JESUS DONALDO CORREA ATENCIO, portador de la tarjeta profesional No. 314.642 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder otorgado.

NOTIFIQUESE



ALBA CATALINA NOREÑA CÓRDOBA
JUEZ (E)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 100

Fijado hoy, 20/09/2023 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



MARÍA MÓNICA MERCADO SALAZAR
Secretaria

(m)